

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:
Pesetas

Por un mes 5'00
Por tres meses 15'00
Por seis meses 30'00
Por un año 60'00

Número suelto 0'75 céntimos
mes corriente

Hasta tres meses 1'00 y fechas
anteriores dos pesetas

Boletín  Oficial

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro; Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Diputación Provincial

—0—

En virtud de acuerdo tomado en sesión celebrada el día 27 del mes actual, y previa autorización del Ministerio de la Gobernación se procede a la enajenación mediante subasta de tres parcelas de la finca denominada Viveros propiedad de esta Diputación Provincial, sita contigua a la carretera de Zaragoza a esta Capital.

Las expresadas parcelas figuran con las letras A-1, A-2 y A-3 respectivamente en el plan de la finca que se halla unido al expediente de su razón, cuyas superficies y precios tipo de subasta, son los siguientes:

Parcela A-1 De 6 316,54 metros cuadrados de superficie (seis mil trescientas diez y seis con cincuenta y cuatro metros cuadrados), siendo el tipo de subasta de 563 614,00 (quinientas sesenta y tres mil seiscientos catorce pesetas).

Parcela A-2 De 3.781,50 metros cuadrados de superficie (tres mil setecientos ochenta y uno con cincuenta metros cuadrados), cuyo tipo de subasta es de 366.935 (trescientas sesenta y seis mil novecientas treinta y cinco pesetas).

Parcela A-3 De 2.796,65 metros cuadrados de superficie (dos mil setecientos noventa y seis con sesenta y cinco metros cuadrados), tipo de subasta 244.365'25 (doscientas cuarenta y cuatro mil trescientas sesenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos).

La subasta tendrá lugar en el Palacio provincial a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación y con asistencia del Sr. Diputado de subastas.

Las proposiciones para optar a la subasta de las indicadas parcelas, se presentarán separadamente en la Secretaría provincial, en las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del día anterior al de la subasta, debiendo de acompañarse en pliego aparte el resguardo del depósito provisional, que deberá constituirse en la Depositaria provincial, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico, valores del Estado o en Cédulas de Crédito Local por tener legalmente la consideración de Efectos Públicos, por el importe del dos por ciento del tipo de licita-

ción de la parcela, a cuya subasta se opte concurrir.

Las proposiciones deberán extenderse en papel de la clase sexta (4'50 pesetas) o reintegrarse con póliza de igual clase, y se ajustarán al siguiente modelo.

MODELO DE PROPOSICION

D. _____ ve-
ciono de _____ con
domicilio en la calle de _____, núm _____, piso _____, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm _____, correspondiente al día _____ de _____ de 1948, y examinado el expediente expuesto al público en el Negociado de Obras de la Secretaría provincial, para la enajenación de la parcela señalada con la letra, (indicar la letra de la parcela a cuya subasta se opte) de la finca «Viveros» propiedad la Excm. Diputación Provincial de Logroño, contigua a la carretera de Zaragoza en dicha capital ofrece la cantidad de _____ (en letra pesetas).
de _____ de 1948.
Firma y rúbrica del proponente _____
Logroño 30 de diciembre de 1947.

El Presidente,
Agapito del Valle

Administración de Justicia

REQUISITORIA

2068

Santa María Vicente-Félix de 17 años de edad, natural de Logroño, hijo de Julio y de Teresa domiciliado últimamente en Logroño; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa n.º 128 de 1947 apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 11 de diciembre de 1947.

El Juez de Instrucción,

REQUISITORIA

2096

Luis Sáenz Tejada hijo de Pedro y de Estefanía natural de Arnedillo estado soltero profesión

jornalero de 22 años de edad domiciliado últimamente en Vitoria procesado por robo en el sumario 253 1946 comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria 31 de octubre de 1947
El Juez Instructor

EDICTO

2119

Martínez Marzo Félix soldado de la 10 compañía de Parques y Talleres de Automovilismo, hijo de Florencio y Emeteria, domiciliado últimamente en Quel (Logroño), Avenida de Bailén letra F, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de la segunda Base Móvil en Villaverde (Madrid) para responder en el expediente que se le sigue por delito de Fraudo y Sgunda del serción con el número 139 148 de 1946 declarándole rebelde sino lo verifica a partir de la publicación del presente edicto.

REQUISITORIA

1971

Armando Rubio Herreros hijo de Firmo y de Francisca natural de Cervera del Río Alhama, provincia de Logroño de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 819 milímetros pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca pequeña, color bueno, frente espaciosa aire marcial prudición buena oficio escribiente domiciliado últimamente, en Cervera del Río Alhama sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 49 para su destino a Cuerpo comparecerá dentro del término de treinta días en Logroño ante el Juez instructor Don Severino Valgañón Miguel con destino en la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Logroño 30 de octubre de 1947
El Juez Instructor

EDICTO

2113

Don Jesús Cañicero Espino, Juez de Primera Instancia de Nájera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de Don Jesús García Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Hormilla, se sigue expediente de dominio sobre las siguientes fincas en jurisdicción de dicho pueblo.

1.ª Heredad de Zaborral, de veinte áreas noventa y seis centiáreas, linda al N. ribazo; S. Carmen Ruiz

de Gopegui; E. Fornerio Fernández y O. Doroteo Martínez.

2.ª Heredad en El Monte, de veinte áreas noventa y seis centiáreas, linda al N. Margarita Martínez; S. Pilar Ruiz de Gopegui; E. y O. ribazos.

B*sa- e*oo dezaor r. frfr i i nunn Dichas fincas pertenecen al recurrente por compra-venta a Don Vicente Martínez en 28 de marzo de 1933.

Por providencia de esta fecha se ha mandado citar por el presente Edicto, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a D.ª Carmen Ruiz de Gopegui, y don Fornerio Fernández, colindantes de la finca número uno, y a D.ª Pilar Ruiz de Gopegui colindante de la finca número dos, para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente Edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para hacer pediente.

uso de su derecho en expresado expediente.
Dado en Nájera, a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario

EDICTO

2162

D. Rafael Galbe Pueyo, Juez de Instrucción en funciones del Partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza, al procesado José Luis del Río Fernández, de 18 años de edad soltero, hijo de Nicasio y María, natural de Logroño, vecino de la calle San Roque número 14-2.º y últimamente en Zaragoza, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, en la causa que se le sigue con el número 4 del corriente año, por robo, y ser emplazado al mismo tiempo, cuyo sumario está concluso desde el 11 de octubre último y pende de su emplazamiento, para elevarlo a la Superioridad.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades tanto civiles como Militares y ordeno a los Agentes a mis órdenes, procedan a la busca y captura de dicho procesado, que de ser habido pondrán a mi disposición en la cárcel correspondiente, dándome seguidamente cuenta de ello para legalizar su situación.

Dado en Cariñena, a 15 de diciembre de 1947.

El Juez de Instrucción

REQUISITORIA

2165

Alcalde Gil Angel, de 24 años de edad, natural de Logroño, hijo de Isidoro y Francisca, domiciliado últimamente en Cañicero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Logroño dentro del término de diez días, para constituirse en prisión provisional por la causa n.º 200 de 1947 que se le sigue por delito de

hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y encargo a la Policía procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 26 de diciembre de 1.947.

El Juez de instrucción

EDICTO

2175

Por virtud del presente Edicto, se cita, llama y emplaza a Ignacio Sánchez Enrique, esposo de Josefa Burillo Villuendas, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por virtud de la causa n.º 378-1946 como representante legal de dicha perjudicada; cuyo Sumario se sigue en este Juzgado por el delito de hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez de instrucción

REQUISITORIA

2176

Sánchez Mitre Alfonso, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa n.º 328 de 1947 que se le sigue por delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 30 de diciembre de 1.947.

El Juez de instrucción

EDICTO

2161

Por el presente Edicto se deja sin efecto la requisitoria insertada en este mismo periódico el día 1 de Agosto el año de 1.942, número 82 y número 1.157, por la que se llamaba a la procesada por este Juzgado, en sumario n.º 12 del citado año, por hurto, Lorenza Arancón Cacho, para comparecer a constituirse en prisión, ya que tal procesada que se encontraba declarada rebelde por auto de 9 de Julio del mismo año, ha sido posteriormente detenida.

Y para que conste, expido el presente que firmo en Carriñena, a 21 de diciembre de 1.947.

El Secretario

EDICTO

2114

Don Jesús Carnicero Espino, Juez de Primera Instancia de Nájera y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y a instancia de don Antoliano de Pablo Bravo, vecino de 7ev adeo, oláp rfr rfr o iiiiilio Torrecilla sobre Alesaneo, en su propio nombre y en la representación legal de su esposa D.ª Donata Ruiz Manzanares, se sigue expediente de dominio sobre las si-

guientes fincas.

En jurisdicción de Canillas del Río Tuerto y pertenecientes a D.ª Donata Ruiz Manzanares.

1.ª Heredad en Valdecatos, de 19 áreas 21 centiárea; linda al N. Benigno Ibarra; S. senda; E. Rosendo Torrecilla y O. Marcelino Martínez.

2.ª Heredad en Santotis de 8 a. 63 ca.; linda al N. camino; S. ribazo; E. Anselmo Amutio y O. Modesto Aragón.

3.ª Heredad en Camino de Cañas, de 5 a. 23 ca.; linda al N. Hros. de Isabel Zuazo; S. Bernardo Matute; E. Cristina Alonso y O. camino.

4.ª Heredad en Valdegatos, de 3 a. 49 ca.; linda al N. camino; S. Juan Ruiz; E. E. Bienvenido Matute y O. Daniel Besga.

5.ª Heredad en Vercolares, de 3 a. 49 ca.; linda al N. Marcelino Martín; S. Tomás Amutio; E. Juan Rubio y O. senda.

6.ª Heredad en Santa Eugenia, de 17 a. 46 ca. linda al N. Virgilio Torrecilla; S. Angel Ibáñez; E. y O. Modesto Aragón.

7.ª Heredad en Valdemurque, de 17 a. 46 ca.; linda al N. y S. camino; E. Rosendo Torrecilla y O. Facundo Martínez.

De la propiedad de Antoliano de Pablo y de la misma jurisdicción.

8.ª Finca urbana, destinada a G;di; ,lo,iáád f rfg rr f rdy lllá badega, sita en la calle de las Cuevas señalada con el número cinco, linda derecha entrando Modesto Aragón; izquierda Julián Marín y espalda Miguel Manso.

En jurisdicción de Torrecilla sobre Alesanco.

11.ª Heredad en La Quemada, de 5 áreas 23 ca.; linda al N. Cirilo Martínez; S. Víctor Lerena; E. senda; y O. Santos Nieto.

En expresado expediente se ha mandado citar por medio de Edictos que serán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a D. Angel Murua cuyo segundo apellido se ignora y los hijos habidos en su matrimonio con doña Felisa Ruiz Manzanares, Pablo Juan, María y Antonio Murua Ruiz; a D.ª Luisa Ruiz Manzanares y D.ª Jacinta Ruiz Manzanares y su esposo D. Félix Manzanares como causahabientes con la D.ª Donata Ruiz Manzanares en la herencia de D.º Marcelina Manzanares Sacristán respecto a las siete primeras fincas.

Así como también como causahabientes de la misma transmitente, a cuyo nombre figuran amillaradas las siete fincas deslindadas y también a las mismas personas como causahabientes de D. Juan Ruiz Amutio, transmitente de la finca número 8 y hnalmente se cita también a doña Purificación Pablo Zárate y su esposo D. Maximino Ameliviá como transmitentes de la finca número 11 todos para que en el término de 10 días siguientes a la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia puedan comparecer ante este Juzgado para oponerse al expediente y alegar lo que a su derecho converga.

Dado en Nájera a 25 de octubre de 1947.

El Secretario

REQUISITORIA

2076

Bores Ruiz, José-Manuel; de 20 años de edad, hijo de Justo y Matilde, de estado soltero, natural de Bejes (Potes) y vecino de Logroño, Herreras núm 32-1.º, izquierda, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión provisional sin fianza, a

disposición de la Itma. Audiencia Provincial de León, bajo los consiguientes apercibimientos.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura, detención e ingreso en prisión del referido procesado a disposición del indicado Tribunal. Así lo dispone para cumplir orden de la Itma. Audiencia Provincial de León, dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 30 de 1947, por hurto contra el mismo.

La Vecilla a 9 de Diciembre de 1947.

El Secretario Judicial,

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería CIRCULAR

1956

Habiéndose pr sentado la epizootia de aborto contagioso de la vaca en el ganado existente en el término municipal de Logroño; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 de vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la vaquería de don Angel Ortiz, Cabo Noval señalándose como zona sospechosa Carretera de Vitoria, Nonal y Bodegas; como zona infectada Cabo Noval y zona de inmunización margen izquierda del Ebro en Logroño.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de vender los animales del establo, sin autorización; desinfección de establos; obligatoriedad del hervido, antes de vender, de la leche de las vacas aisladas, restantes medidas reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño 28 de octubre de 1947

El Gobernador Civil

Alberto Martín Gamero

Anuncios Oficiales

EDICTO

2171

D. Juan García Sáenz, Alcalde de Villoslada.

Hace saber: Que habiéndose aprobado por este Ayuntamiento varias habilitaciones de crédito en el Presupuesto Ordinario del actual ejercicio quedan expuestas al público para que puedan ser examinadas y presentar dentro del plazo de 15 días las reclamaciones que se crean oportunas.

Villoslada 12 de diciembre de 1947.

El Alcalde,

EDICTO

2136

Don Jesús Rubio Sáenz, Alcalde de Ortigosa de Cameros.

Hago Saber: Que habiendo si-

do aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Ortigosa de Cameros a 15 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde

EDICTO

2125

Don Hilario Cereceda Hervías, Alcalde de Hervías.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 19, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Hervías a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde

EDICTO

2147

Don Julián Negueruela Sáenz, Alcalde de Zarratón.

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término Municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Zarratón a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde

Imp. Provincia